



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO 2035 DE 19

22 JUL. 1994

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 09 del 12 de enero de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA DE MARILLAC GUZMAN AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.469.935 expedida en Yumbo (Valle), solicita a este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951.

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los documentos exigidos para comprobar el cumplimiento de los requisitos así:

- a. Fotocopia autenticada del Certificado Judicial registrado bajo el T.D. 31.469.935 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en donde certifica no tener antecedentes penales ni de policía.
- b. Certificado expedido por la Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, que acredita su idoneidad como Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES.
- c. Tres declaraciones sobre buena conducta, rendidas ante los Notarios 8º, 11 y 13 del Circulo de Cali.
- d. Registro Civil de Nacimiento expedido por el Notario 1º del Circulo de Cali, en donde se establece su mayoría de edad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir licencia a CLAUDIA DE MARILLAC GUZMAN AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.469.935 de Yumbo (Valle), para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES- ESPAÑOL, ESPAÑOL- INGLES, previa inscripción de su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse.



Hoja No. 2 de la Resolución por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial a CLAUDIA DE MARILLAC GUZMAN AGUDELO.

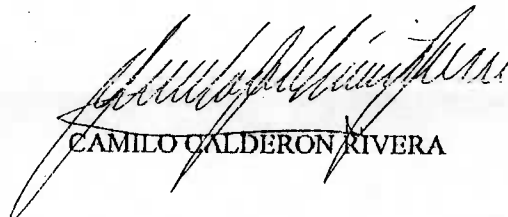
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: La interesada deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

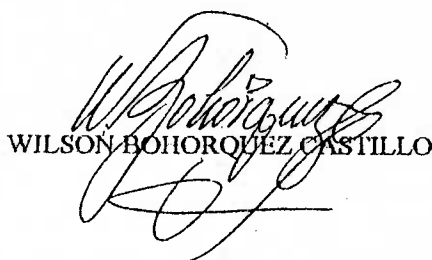
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a **22 JUL. 1994**


CAMILLO CALDERON RIVERA

Jefe Oficina Jurídica,


WILSON BOHORQUEZ CASTILLO

DNA/mmc.

